



MUNICIPIO DE MANÁ
CATASTRO URBANO

PLAN CATASTRAL PAJA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSULPLAN
CONSULTORES DE PLANEACION E. UDA

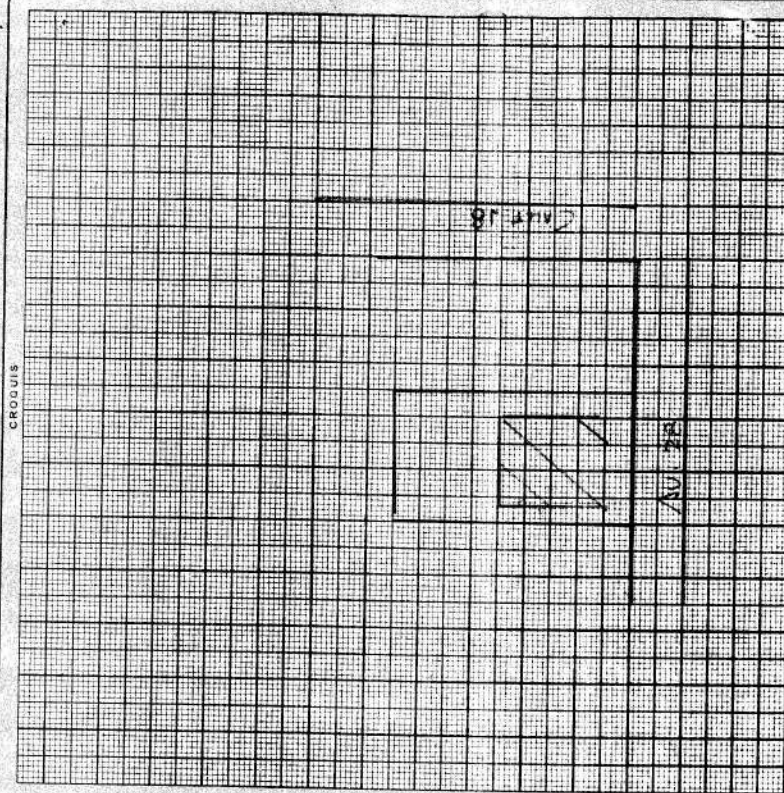
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL		HOJA N°	
1 2 3 4 5 6			
7 8 9 10 11 12 13			
DATOS GENERALES		DIRECCION	
2 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		Tumbado, Colegio Tumbado	
8 ZONA HOMOGENEA		CALLE	
9 ZONA SEGUN VALOR		18 AV. 28	
10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 LOTE INTERIOR			
2 POR PASADIZO PEATONAL			
3 POR PASADIZO VEHICULAR			
4 ACCESO AL LOTE			
5 POR CALLE			
6 POR AVENIDA			
7 POR EL MALECON			
8 POR LA PLAYA			
9 SERVICIOS DEL LOTE			
10 AGUA POTABLE		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
11 DRENAJES		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
12 ELECTRICIDAD		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
13 AREA		SI DECIMALES	
14 PERIMETRO		00510	
15 LONGITUD DEL FRENTE		00015	
16 NUMERO DE SECCIONES		0	
ANALISIS DEL LOTE (POR ORDEN)			
17 REDES PUBLICAS EN LA VIA			
18 AGUA POTABLE		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
19 ALCANTARILLADO		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	
20 ENERGIA ELECTRICA		1 NO EXISTE 2 SI EXISTE MED AREA 3 SI EXISTE MED SUPERFICIA	
21 ALUMBRADO PUBLICO		1 NO EXISTE 2 INCORPORANTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN EDIFICACION	2 CON EDIFICACION	3 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	4 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	5 TOTAL DE BLOQUES
☐	☒	01	00	01
USO DEL AREA SIN EDIFICACION				
1 SIN USO	2 CON USO	3 OTRO USO	4 OTRO USO	
☐	☒	☐	☐	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION				
1 SIN USO				
☐				
2 CON USO				
☐				
3 OTRO USO				
☐				
4 OTRO USO				
☐				
5 TOTAL DE BLOQUES				
☐				

Plantilla
Catastro Municipal de Maná
Calle Nueva de Maná
La Cruz
Tumbado, I.C.H.
Calle 18, 28-56
No autorizado
Obs: 1
Elaborado por la Jore
10/11/22
Autenticado por el Jefe de Oficina

10 de 1001

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)

[illegible]

**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL: 1110911122000

DIRECCION: Calle S/O P.O. 29

HOJA N°

DATOS GENERALES

1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

2 ☐ ZONA HOMOGENEA

3 ☐ ZONA SEGUN VALOR

4 ☐ ZONA SEGUN VALOR

5 ☐ ZONA SEGUN VALOR

6 ☐ ZONA SEGUN VALOR

7 ☐ ZONA SEGUN VALOR

8 ☐ ZONA SEGUN VALOR

9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

10 ☐ ZONA SEGUN VALOR

11 ☐ ZONA SEGUN VALOR

12 ☐ ZONA SEGUN VALOR

13 ☐ ZONA SEGUN VALOR

14 ☐ ZONA SEGUN VALOR

15 ☐ ZONA SEGUN VALOR

16 ☐ ZONA SEGUN VALOR

17 ☐ ZONA SEGUN VALOR

18 ☐ ZONA SEGUN VALOR

19 ☐ ZONA SEGUN VALOR

20 ☐ ZONA SEGUN VALOR

21 ☐ ZONA SEGUN VALOR

22 ☐ ZONA SEGUN VALOR

23 ☐ ZONA SEGUN VALOR

24 ☐ ZONA SEGUN VALOR

25 ☐ ZONA SEGUN VALOR

26 ☐ ZONA SEGUN VALOR

27 ☐ ZONA SEGUN VALOR

28 ☐ ZONA SEGUN VALOR

29 ☐ ZONA SEGUN VALOR

30 ☐ ZONA SEGUN VALOR

31 ☐ ZONA SEGUN VALOR

32 ☐ ZONA SEGUN VALOR

33 ☐ ZONA SEGUN VALOR

34 ☐ ZONA SEGUN VALOR

35 ☐ ZONA SEGUN VALOR

36 ☐ ZONA SEGUN VALOR

37 ☐ ZONA SEGUN VALOR

38 ☐ ZONA SEGUN VALOR

39 ☐ ZONA SEGUN VALOR

40 ☐ ZONA SEGUN VALOR

41 ☐ ZONA SEGUN VALOR

42 ☐ ZONA SEGUN VALOR

43 ☐ ZONA SEGUN VALOR

44 ☐ ZONA SEGUN VALOR

45 ☐ ZONA SEGUN VALOR

46 ☐ ZONA SEGUN VALOR

47 ☐ ZONA SEGUN VALOR

48 ☐ ZONA SEGUN VALOR

49 ☐ ZONA SEGUN VALOR

50 ☐ ZONA SEGUN VALOR

51 ☐ ZONA SEGUN VALOR

52 ☐ ZONA SEGUN VALOR

53 ☐ ZONA SEGUN VALOR

54 ☐ ZONA SEGUN VALOR

55 ☐ ZONA SEGUN VALOR

56 ☐ ZONA SEGUN VALOR

57 ☐ ZONA SEGUN VALOR

58 ☐ ZONA SEGUN VALOR

59 ☐ ZONA SEGUN VALOR

60 ☐ ZONA SEGUN VALOR

61 ☐ ZONA SEGUN VALOR

62 ☐ ZONA SEGUN VALOR

63 ☐ ZONA SEGUN VALOR

64 ☐ ZONA SEGUN VALOR

65 ☐ ZONA SEGUN VALOR

66 ☐ ZONA SEGUN VALOR

67 ☐ ZONA SEGUN VALOR

68 ☐ ZONA SEGUN VALOR

69 ☐ ZONA SEGUN VALOR

70 ☐ ZONA SEGUN VALOR

71 ☐ ZONA SEGUN VALOR

72 ☐ ZONA SEGUN VALOR

73 ☐ ZONA SEGUN VALOR

74 ☐ ZONA SEGUN VALOR

75 ☐ ZONA SEGUN VALOR

76 ☐ ZONA SEGUN VALOR

77 ☐ ZONA SEGUN VALOR

78 ☐ ZONA SEGUN VALOR

79 ☐ ZONA SEGUN VALOR

80 ☐ ZONA SEGUN VALOR

81 ☐ ZONA SEGUN VALOR

82 ☐ ZONA SEGUN VALOR

83 ☐ ZONA SEGUN VALOR

84 ☐ ZONA SEGUN VALOR

85 ☐ ZONA SEGUN VALOR

86 ☐ ZONA SEGUN VALOR

87 ☐ ZONA SEGUN VALOR

88 ☐ ZONA SEGUN VALOR

89 ☐ ZONA SEGUN VALOR

90 ☐ ZONA SEGUN VALOR

91 ☐ ZONA SEGUN VALOR

92 ☐ ZONA SEGUN VALOR

93 ☐ ZONA SEGUN VALOR

94 ☐ ZONA SEGUN VALOR

95 ☐ ZONA SEGUN VALOR

96 ☐ ZONA SEGUN VALOR

97 ☐ ZONA SEGUN VALOR

98 ☐ ZONA SEGUN VALOR

99 ☐ ZONA SEGUN VALOR

100 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DATOS DEL LOTE

1 ☐ LOTE INTERIOR

2 ☐ POR PASAJE PEATONAL

3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR

4 ☐ POR CALLE

5 ☐ POR AVENIDA

6 ☐ POR EL MALECON

7 ☐ POR LA PLAYA

8 ☐ POR LA PLAYA

9 ☐ POR LA PLAYA

10 ☐ POR LA PLAYA

11 ☐ POR LA PLAYA

12 ☐ POR LA PLAYA

13 ☐ POR LA PLAYA

14 ☐ POR LA PLAYA

15 ☐ POR LA PLAYA

16 ☐ POR LA PLAYA

17 ☐ POR LA PLAYA

18 ☐ POR LA PLAYA

19 ☐ POR LA PLAYA

20 ☐ POR LA PLAYA

21 ☐ POR LA PLAYA

22 ☐ POR LA PLAYA

23 ☐ POR LA PLAYA

24 ☐ POR LA PLAYA

25 ☐ POR LA PLAYA

26 ☐ POR LA PLAYA

27 ☐ POR LA PLAYA

28 ☐ POR LA PLAYA

29 ☐ POR LA PLAYA

30 ☐ POR LA PLAYA

31 ☐ POR LA PLAYA

32 ☐ POR LA PLAYA

33 ☐ POR LA PLAYA

34 ☐ POR LA PLAYA

35 ☐ POR LA PLAYA

36 ☐ POR LA PLAYA

37 ☐ POR LA PLAYA

38 ☐ POR LA PLAYA

39 ☐ POR LA PLAYA

40 ☐ POR LA PLAYA

41 ☐ POR LA PLAYA

42 ☐ POR LA PLAYA

43 ☐ POR LA PLAYA

44 ☐ POR LA PLAYA

45 ☐ POR LA PLAYA

46 ☐ POR LA PLAYA

47 ☐ POR LA PLAYA

48 ☐ POR LA PLAYA

49 ☐ POR LA PLAYA

50 ☐ POR LA PLAYA

51 ☐ POR LA PLAYA

52 ☐ POR LA PLAYA

53 ☐ POR LA PLAYA

54 ☐ POR LA PLAYA

55 ☐ POR LA PLAYA

56 ☐ POR LA PLAYA

57 ☐ POR LA PLAYA

58 ☐ POR LA PLAYA

59 ☐ POR LA PLAYA

60 ☐ POR LA PLAYA

61 ☐ POR LA PLAYA

62 ☐ POR LA PLAYA

63 ☐ POR LA PLAYA

64 ☐ POR LA PLAYA

65 ☐ POR LA PLAYA

66 ☐ POR LA PLAYA

67 ☐ POR LA PLAYA

68 ☐ POR LA PLAYA

69 ☐ POR LA PLAYA

70 ☐ POR LA PLAYA

71 ☐ POR LA PLAYA

72 ☐ POR LA PLAYA

73 ☐ POR LA PLAYA

74 ☐ POR LA PLAYA

75 ☐ POR LA PLAYA

76 ☐ POR LA PLAYA

77 ☐ POR LA PLAYA

78 ☐ POR LA PLAYA

79 ☐ POR LA PLAYA

80 ☐ POR LA PLAYA

81 ☐ POR LA PLAYA

82 ☐ POR LA PLAYA

83 ☐ POR LA PLAYA

84 ☐ POR LA PLAYA

85 ☐ POR LA PLAYA

86 ☐ POR LA PLAYA

87 ☐ POR LA PLAYA

88 ☐ POR LA PLAYA

89 ☐ POR LA PLAYA

90 ☐ POR LA PLAYA

91 ☐ POR LA PLAYA

92 ☐ POR LA PLAYA

93 ☐ POR LA PLAYA

94 ☐ POR LA PLAYA

95 ☐ POR LA PLAYA

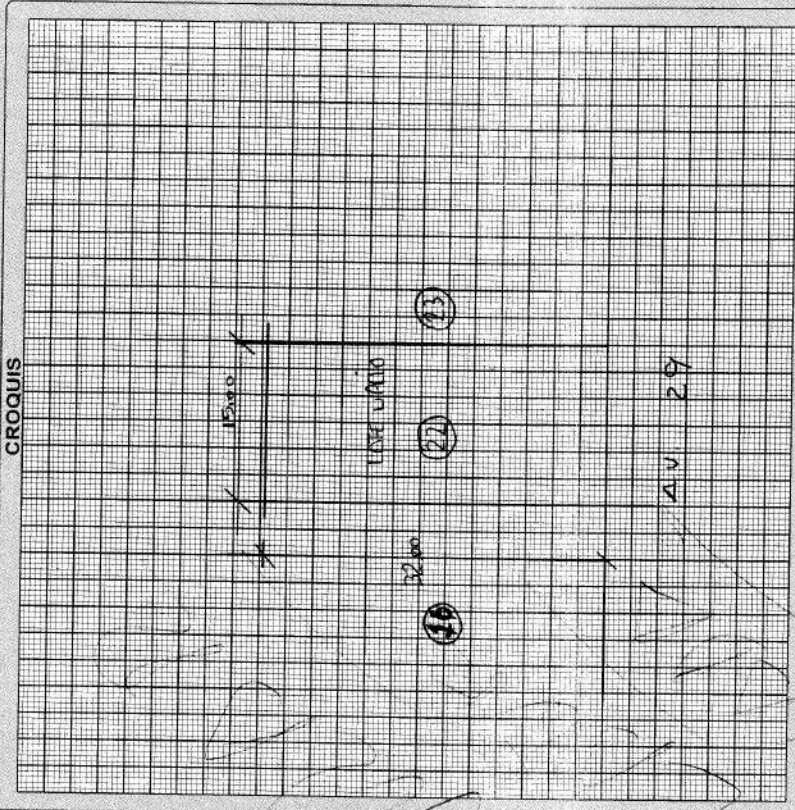
96 ☐ POR LA PLAYA

97 ☐ POR LA PLAYA

98 ☐ POR LA PLAYA

99 ☐ POR LA PLAYA

100 ☐ POR LA PLAYA



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 ☒ SIN EDIFICACION

2 ☐ CON EDIFICACION

3 ☐ CON EDIFICACION

4 ☐ CON EDIFICACION

5 ☐ CON EDIFICACION

6 ☐ CON EDIFICACION

7 ☐ CON EDIFICACION

8 ☐ CON EDIFICACION

9 ☐ CON EDIFICACION

10 ☐ CON EDIFICACION

11 ☐ CON EDIFICACION

12 ☐ CON EDIFICACION

13 ☐ CON EDIFICACION

14 ☐ CON EDIFICACION

15 ☐ CON EDIFICACION

16 ☐ CON EDIFICACION

17 ☐ CON EDIFICACION

18 ☐ CON EDIFICACION

19 ☐ CON EDIFICACION

20 ☐ CON EDIFICACION

21 ☐ CON EDIFICACION

22 ☐ CON EDIFICACION

23 ☐ CON EDIFICACION

24 ☐ CON EDIFICACION

25 ☐ CON EDIFICACION

26 ☐ CON EDIFICACION

27 ☐ CON EDIFICACION

28 ☐ CON EDIFICACION

29 ☐ CON EDIFICACION

30 ☐ CON EDIFICACION

31 ☐ CON EDIFICACION

32 ☐ CON EDIFICACION

33 ☐ CON EDIFICACION

34 ☐ CON EDIFICACION

35 ☐ CON EDIFICACION

36 ☐ CON EDIFICACION

37 ☐ CON EDIFICACION

38 ☐ CON EDIFICACION

39 ☐ CON EDIFICACION

40 ☐ CON EDIFICACION

41 ☐ CON EDIFICACION

42 ☐ CON EDIFICACION

43 ☐ CON EDIFICACION

44 ☐ CON EDIFICACION

45 ☐ CON EDIFICACION

46 ☐ CON EDIFICACION

47 ☐ CON EDIFICACION

48 ☐ CON EDIFICACION

49 ☐ CON EDIFICACION

50 ☐ CON EDIFICACION

51 ☐ CON EDIFICACION

52 ☐ CON EDIFICACION

53 ☐ CON EDIFICACION

54 ☐ CON EDIFICACION

55 ☐ CON EDIFICACION

56 ☐ CON EDIFICACION

57 ☐ CON EDIFICACION

58 ☐ CON EDIFICACION

59 ☐ CON EDIFICACION

60 ☐ CON EDIFICACION

61 ☐ CON EDIFICACION

62 ☐ CON EDIFICACION

63 ☐ CON EDIFICACION

64 ☐ CON EDIFICACION

65 ☐ CON EDIFICACION

66 ☐ CON EDIFICACION

67 ☐ CON EDIFICACION

68 ☐ CON EDIFICACION

69 ☐ CON EDIFICACION

70 ☐ CON EDIFICACION

71 ☐ CON EDIFICACION

72 ☐ CON EDIFICACION

73 ☐ CON EDIFICACION

74 ☐ CON EDIFICACION

75 ☐ CON EDIFICACION

76 ☐ CON EDIFICACION

77 ☐ CON EDIFICACION

78 ☐ CON EDIFICACION

79 ☐ CON EDIFICACION

80 ☐ CON EDIFICACION

81 ☐ CON EDIFICACION

82 ☐ CON EDIFICACION

83 ☐ CON EDIFICACION

84 ☐ CON EDIFICACION

85 ☐ CON EDIFICACION

86 ☐ CON EDIFICACION

87 ☐ CON EDIFICACION

88 ☐ CON EDIFICACION

89 ☐ CON EDIFICACION

90 ☐ CON EDIFICACION

91 ☐ CON EDIFICACION

92 ☐ CON EDIFICACION

93 ☐ CON EDIFICACION

94 ☐ CON EDIFICACION

95 ☐ CON EDIFICACION

96 ☐ CON EDIFICACION

97 ☐ CON EDIFICACION

98 ☐ CON EDIFICACION

99 ☐ CON EDIFICACION

100 ☐ CON EDIFICACION

16.142.002. 30.000.000

DATOS DEL PROPRIETARIO							
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	FIRMA	TITULO DE PROPIEDAD		
☐							
	D A V I L A	G A B R I E L P O M B O S E					

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	EVALUACION	RECURSOS MINERALES		ELECTRICIDAD	OTRA
		POSO ESPECIAL			

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		MADERES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		ENTRANCAS		OBSERVACIONES	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1																					



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS .--

Otorgada por LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA .--

A favor de LOS CONYUGES SEÑORES: JOSE DAVID DAVILA CALDERON Y MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO.

No. (654)

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía (INDETERMINADA)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, A 5 de Abril 2002.

NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -- (654)

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE DAVID DAVILA CALDERON Y
MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO

(CUANTIA INDETERMINADA)--

OTORGADA POR LA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes
cinco de Abril del dos mil dos, ante mí; Abogada Maria Lina
Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen:
Por una parte los cónyuges señores JOSE DAVID DAVILA CALDERON
y MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO; 1, por otra parte los
señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO, de estado civil casado, y
el señor DR. GONZALO MOLINA MENEHDEZ, de estado civil casado,
Intervienen en calidad de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO de la
Ilustre Municipalidad de Manta, como lo expresa con la copia
de los Nombramientos que se agregan al Protocolo como
documentos habilitantes; Todos los comparecientes son
mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta
Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse,
a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado
sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.-- Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de " RECTIFICACION DE
MEDIDAS Y LINDEROS", a cuyo otorgamiento proceden por sus
propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los
señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública,
me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una que contenga la RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a otorgar y a suscribir la presente escritura de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS, por una parte los cónyuges señores José David Dávila Calderón y señora Marcia Aracely de Santis Rosado ; y por otra parte la Ilustre Municipalidad de Manta representada por los señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO y DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL , respectivamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Los cónyuges señores José David Dávila Calderón y señora Marcia Aracely de Santis Rosado; son propietarios de un bien inmueble que está ubicado en la Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 109113000 con las siguientes medidas y linderos: Norte: Treinta metros, lindera con propiedad de Fanny Boderó; Sur: Treinta metros y lindera con terreno de Alfredo Arboleda; Este: Quince metros y lindera con la Avenida Veintinueve; y, Oeste: Quince metros y lindera con terreno de Alfredo Arboleda. Teniendo el bien una superficie total de: 450 M2.- Esta propiedad fue adquirida mediante escritura de Compra venta realizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Posteriormente celebran escritura de Mutuo Hipotecario con Seguro de Desgravámen con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y

nueve, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Por efectos de planificación las medidas y linderos del bien antes descrito ha cambiado en su totalidad por lo que esta Municipalidad a través del Departamento de Planeamiento Urbano a autorizado la Rectificación de Medidas y Linderos del antes mencionado bien inmueble .- TERCERA: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS : Con los antecedentes antes mencionados la Ilustre Municipalidad de Manta autoriza a los cónyuges señores José David Dávila Calderon y señora Marcia Aracely de Santis Rosado, para que las medidas y linderos del bien antes mencionado sean las siguientes: Frente: Quince metros Avenida veintinueve; Atrás Quince metros Terreno de Alfredo Arboleda ; Costado Derecho, Treinta y cuatro punto veinte metros Terreno de Alfredo Arboleda; Costado Izquierdo: treinta y cuatro punto veinte metros Propiedad de Fanny Boderó. Quedando una área total de 513 M2 .- CUARTA: LA DE ESTILO .- Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Firmado.- Abogado Gonzalo Molina Menéndez. Matrícula No. (630) del Colegio de Abogados de Manabí .- Ing. JORGE ZAMBRANO .- JOSE DAVID DAVILA CALDERON .- MARCIA ARACELY DE SANTIS.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leída que le fue esta escritura a los señores otorgantes por mí, la Notaría, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado el interesado ,

para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.-

F) 
ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO
CED.NO. 130207395-0

F) 
DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ
CED.NO. 130198704-4.-

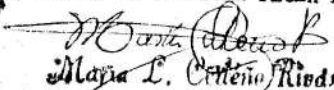
F) 
JOSE DAVID DAVILA CALDERON
CED.NO. 13-0157799-2

F) 
MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO
CED.NO. 0906324751

F) 
LA NOTARIA 1a
Maria L. Cordero Rios

BOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA TIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA
MANTA MIENTO.




ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

No. 0590

Nº 2924

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a los CONYUGES JOSÉ DAVID DAVILA CALDERON Y MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO, para que rectifiquen medidas y linderos de terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida 29 del Barrio " Santa Mónica 8 de Abril ", Código # 115, Clave Catastral # 1091113000, parroquia Manta, cantón Manta.

Las siguientes son las medidas y linderos, incluido el excedente:

Frente: 15,00m. - Avenida 29

Atrás: 15,00m. - Terrenos de Alfredo Arboleda

Costado derecho: 34,20m. - Terrenos de Alfredo Arboleda

Costado izquierdo: 34,20m. - Propiedad de Fanny Boderio

Area total: 513,00m².

NOTA: El presente documento se otorga sobre la base de informe de Gincancia de Faja determinado por la Dirección de Avalúos y Catastro con fecha mayo 15 de 1998, donde a través de recibo # 52109 de fecha mayo 22 de 1998 se realizó el cobro respectivo del excedente.

Manta, febrero 27 de 1999

Susana Vera

Arq. Susana Vera es. 10/99

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

F. H. B.



MUNICIPIO DE MANTA

Valeria Hernández

APELLIDOS

Cédula de Ciudadanía

Libreta o Certificado Militar

130198704-4

- ☐ Ingreso al Servicio Civil
- ☐ Ingreso a carrera Administrativa
- ☐ Restitución
- ☐ Ascenso
- ☐ Traslado
- ☐ Reclasificación
- ☐ Revalorización
- ☐ Sanciones Disciplinarias
- ☐ Cesación de Funciones
- ☐ Destitución
- ☐ Otros

Decreto

Acuerdo

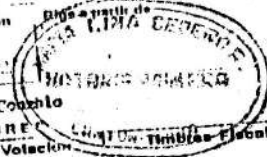
Resolución

No. Fecha

JOSE COCHIO

NOMBRE

Certificado de Votación



EXPLICACION: En sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, efectuada el día miércoles 16 de agosto del 2000 y en conformidad con el art. 192 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió:
 Ratificar su nombre en calidad de Procurador Sindical Municipal para el período 2000-2004.

SITUACION ACTUAL

Dirección

División

Departamento

Puesto

Lugar de Trabajo

Sueldo Básico \$

Partida Presupuestaria

SITUACION PROPUESTA

Dirección I. Municipalidad de Manta

División Dirección Administrativa

Departamento Jurídico

Puesto Procurador Sindical Municipal

Lugar de Trabajo Palacio Municipal

Sueldo Básico \$ 153,33

Partida Presupuestaria 511.110.10.00.07

INFORME DE LA D. N. P.

Oficio No.

Fecha

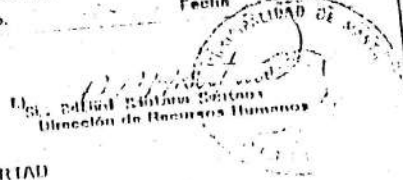
Afiliación al Colegio de Profesionales

No.

Dirección Nac. de Control de Gestión (Vto. Buo.)

Oficio No.

Fecha



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]

JOSE D. ZAMBRANO GARCIA
 Abogado C. E. 19786

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

Registrado

No.

Fecha

REVISADO

Jefe de Registro y Control

TSE



**EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABI**

En uso de las atribuciones que confieren las leyes que norman el proceso electoral, otorga la presente credencial al señor:

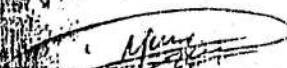
JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

De acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del veinte y uno de mayo del dos mil, ha sido electo:

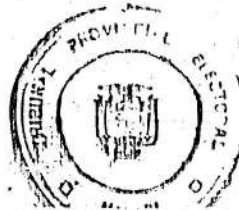
ALCALDE MUNICIPAL

CANTON MANTA

Manta, Junio 9 de 2000


Maria Lina Cedeno
SECRETARIO


Ing. Oscar J. Mendoza Menéndez
SECRETARIO





TSE

**EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABI**



En uso de las atribuciones que confieren las leyes que norman el proceso electoral, otorga la presente credencial al señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

De acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del veinte y uno de mayo del dos mil, ha sido electo:

ALCALDE MUNICIPAL

CANTON MANTA

Quito, Junio 9 del 2000



Marcos Davila Cedeno
PRESIDENTE



Ing. Oscar Infandoza Menéndez
SECRETARIO



NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO .- (654).-

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS OTORGADA POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE DAVID DAVILA CALDERON Y
MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO

(CUANTIA INDETERMINADA).-

.....

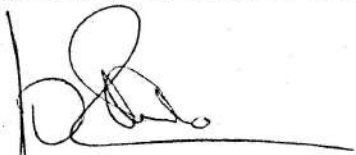
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes
cinco de Abril del dos mil dos, ante mí; Abogada Maria Lina
Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen:
Por una parte los cónyuges señores JOSE DAVID DAVILA CALDERON
y MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO ; I, por otra parte los
señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO, de estado civil casado, y
el señor DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ, de estado civil casado,
Intervienen en calidad de ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO de la
Ilustre Municipalidad de Manta, como lo expresa con la copia
de los Nombramientos que se agregan al Protocolo como
documentos habilitantes ; Todos los comparecientes son
mayores de edad , ecuatorianos, con residencia en esta
Ciudad, legalmente capacitados para contratar y obligarse,
a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado
sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta escritura de " RECTIFICACION DE
MEDIDAS Y LINDEROS", a cuyo otorgamiento proceden por sus
propios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los
señores otorgantes para que sea elevada a escritura pública,
me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SENOR
NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo,

sirvase insertar una que contenga la RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a otorgar y a suscribir la presente escritura de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS, por una parte los cónyuges señores José David Dávila Calderón y señora Marcia Aracely de Santis Rosado ; y por otra parte la Ilustre Municipalidad de Manta representada por los señores ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO y DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ, en sus calidades de ALCALDE y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL , respectivamente.- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Los cónyuges señores José David Dávila Calderón y señora Marcia Aracely de Santis Rosado; son propietarios de un bien inmueble que está ubicado en la Lotización Arboleda de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 109113000 con las siguientes medidas y linderos: Norte: Treinta metros, lindera con propiedad de Fanny Boderó; Sur: Treinta metros y lindera con terreno de Alfredo Arboleda; Este: Quince metros y lindera con la Avenida Veintinueve; y, Oeste: Quince metros y lindera con terreno de Alfredo Arboleda, Teniendo el bien una superficie total de: 450 M2.- Esta propiedad fue adquirida mediante escritura de Compra venta realizada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Posteriormente celebran escritura de Mutuo Hipotecario con Seguro de Desgravámen con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y



nueve, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Por efectos de planificación las medidas y linderos del bien antes descrito ha cambiado en su totalidad por lo que esta Municipalidad a través del Departamento de Planeamiento Urbano a autorizado la Rectificación de Medidas y Linderos del antes mencionado bien inmueble .- TERCERA: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS : Con los antecedentes antes mencionados la Ilustre Municipalidad de Manta autoriza a los cónyuges señores José David Dávila Calderon y señora Marcia Aracely de Santis Rosado, para que las medidas y linderos del bien antes mencionado sean las siguientes: Frente: Quince metros Avenida veintinueve; Atrás Quince metros Terreno de Alfredo Arboleda ; Costado Derecho, Treinta y cuatro punto veinte metros Terreno de Alfredo Arboleda; Costado Izquierdo: treinta y cuatro punto veinte metros Propiedad de Fanny Boderó. Quedando una área total de 513 M2 .- CUARTA: LA DE ESTILO .- Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Firmado.- Abogado Gonzalo Molina Menéndez. Matricula No. (630) del Colegio de Abogados de Manabi .- Ing. JORGE ZAMBRANO .- JOSE DAVID DAVILA CALDERON .- MARCIA ARACELY DE SANTIS.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley .- Leida que le fue esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando facultado el interesado ,

para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DOY FE.-

F) 

ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO

CED.NO. 130207395-0

F) 

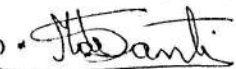
DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ

CED.NO. 130198704-4.-

F) 

JOSE DAVID DAVILA CALDERON

CED.NO. 13-0159799-2

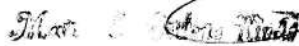
F) 

MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO

CED.NO. 0906324751

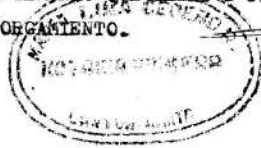
F) 

LA NOTARIA 1a.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTAMENTO QUE SELEO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.




Maria L. Cedeno Riold

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



Valor \$0.60 ctv.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACIÓN

No. 0590

Nº 2924

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a los CONYUGES JOSE DAVID

DAVILA CALDERON Y MARCIA ARACELY DE SANTIS ROSADO, para que rectifiquen medidas y linderos de terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida 29 del Barrio " Santa Monica 8 de Abril ", Código # 115, Clave Catastral # 1091113000, parroquia Manta, cantón Manta.

Las siguientes son las medidas y linderos, incluido el excedente:

Frete: 15,00m. - Avenida 29

Atrás: 15,00m. - Terrenos de Alfredo Arboleda

Costado derecho: 34,20m. - Terrenos de Alfredo Arboleda

Costado izquierdo: 34,20m. - Propiedad de Fanny Bodero

Area total: 513,00m².

NOTA: El presente documento se otorga sobre la base de informe de Ganancia de Baja determinado por la Dirección de Avalúos y Catastro con fecha mayo 15 de 1998, donde a través de recibo # 59109 de fecha mayo 22 de 1998 se realizó el cobro respectivo del excedente.

Manta, febrero 27 del 2002.

Susana Vera de Pajero

Abg. Susana Vera de Pajero

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

F. H. B.



MUNICIPIO DE MANTA

Apellido: **Hallina Hernández**
APELLIDOS

No. _____ Fecha _____

Nombre: **Josef Conzola**
NOMBRE

Cédula de Ciudadanía

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Votación

Timbres Fiscales

130128704-4

- ☐ Ingreso al Servicio Civil
- ☐ Ingreso a carrera Administrativa
- ☐ Restitución
- ☐ Ascenso
- ☐ Traslado
- ☐ Reclasificación
- ☐ Revalorización
- ☐ Sanciones Disciplinarias
- ☐ Cesación de Funciones
- ☐ Destitución
- ☐ Otros

EXPLICACION: En sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, efectuada el día miércoles 16 de agosto del 2000 y en conformidad con el art. 192 de la Ley de Régimen Municipal, resolvió:
Ratificar su nombre en calidad de Procurador Síndico Municipal para el período 2000-2004.

SITUACION ACTUAL

Dirección

División

Departamento

Puesto

Lugar de Trabajo

Sueldo Básico \$/.

Partida Presupuestaria

SITUACION PROPUESTA

Dirección I. Municipalidad de Manta

División Dirección Administrativa

Departamento Jurídico

Puesto Procurador Síndico Municipal

Lugar de Trabajo Palacio Municipal

Sueldo Básico \$/ 153,33

Partida Presupuestaria 5;1.110.10.00.07

INFORME DE LA D. N. P.

Oficio No.

Fecha

Afiliación al Colegio de Profesionales

No.

Dirección Nac. de Control de Gestión (Vto. Bno.)

Oficio No.

Fecha

Dr. Rafael Santana Santana
Dirección de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Jose O. Zambrano Cordero
ABOGADO DE MANTA

DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

REVISADO

Registrado

Jefe de Registro y Control

No.

Fecha



TEE

**EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABI**

En uso de las atribuciones que confieren las leyes que norman el proceso electoral, otorga la presente credencial al señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

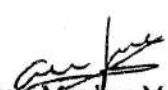
De acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios definitivos correspondientes a las elecciones del veinte y uno de mayo del dos mil, ha resultado electo:

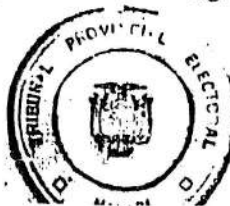
ALCALDE MUNICIPAL

CANTON MANTA

Montalvo, Junio 9 del 2000


Marcos Davila Cedeno
PRESIDENTE


Ing. Oscar Mendoza Menendez
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

Nº 2187

De: Hector P. A. C.C. # 1091113
 Para: DPIO PLANTEAMIENTO URBANO
 Solicitante: JOSE DAVID BAUTISTA CARRERON Y CIA
 Fecha de Informe: 15-05-98
 Fecha de Inspección: 15-05-98
 Ubicación: CALLE 9 y AVE 28

ASUNTO:

- 1.- Gana franja ☒
 2.- Pierde franja ☐

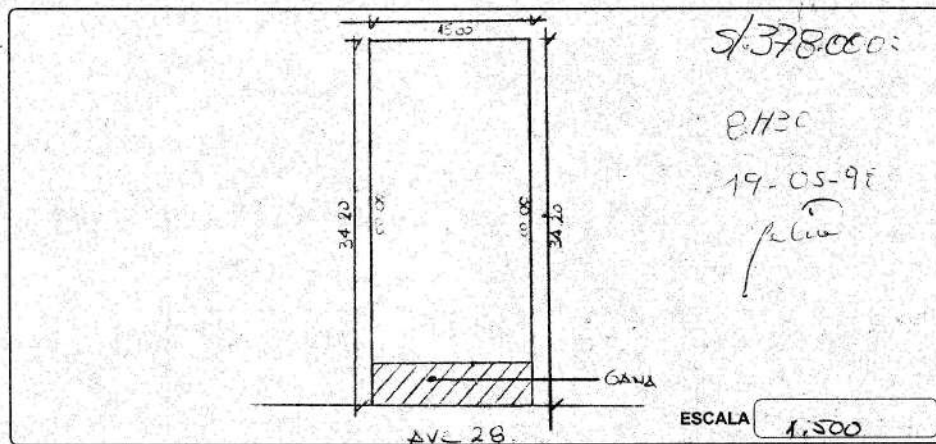
AREA: 63,00 m²
 AVALUO M² 6.000=

MEDIDAS DE LA ESCRITURA

Area 450,00 m²
 Frente 15,00
 Atrás 15,00
 Costado izq. 30,00
 Costado der. 30,00

LINDEROS SEGUN LA ESCRITURA

AVE 29
ALFREDO ARCELODA
ALFREDO ARCELODA
TANNY BODERO



Medida del terreno Inspeccionado

Area 513,00
 Frente 15,00
 Atrás 15,00
 Costado izquierdo 34,20
 Costado derecho 34,20

Linderos del terreno Inspeccionado

C.C. # 1091113
AVE 29
ALFREDO ARCELODA
ALFREDO ARCELODA
TANNY BODERO

OBSERVACION:

RESPONSABLES

Piense

Notaría Tercera del Cantón Manta



No. 1.181

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE MUTUO CON -
SEGURO DE DESGRAVAMEN . -

OTORGANTES EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR JOSE DAVID DAVILA CALDERON Y DOÑA
MARCIA ARAGELY DE SANTIS ROSADO . -

36'080-971

CUANTIA S/. 2'000.000,00 MANTA, Diciembre 28 de 1989.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr CESAR CANTOS FAZMIÑO

C O P I A



Jaime Delgado
Intriago

Público Tercero
del

anón Manta
abi - Ecuador



NUMERO (1.181) - ACTO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN

OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE-

LOS CONYUGES SEÑOR JOSÉ DAVID -

DAVILA CALDERON Y DOÑA MARCIA -

ARACELY DE SANTIS ROSADO . -

CUANTIA : S/. 2'000.000,00 . -

En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo-

nombre , Provincia de Manabí, República del Ecuador , hoy -

día Jueves Veintiocho de Diciembre de mil novecientos -

ochenta y nueve , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO,

Notario Público Tercero del Cantón , Comparecen, por una -

parte el doctor Carlos Loor García , de estado civil -

casado , Ejecutivo , por los derechos que representa como-

Director de la Región Seis del Instituto Ecuatoriano de -

Seguridad Social y como Mandatario del señor Licenciado -

Marco Constante Andrade , Jefe del Departamento de Segur-

de Desgravamen , intervención que es legítima con las copias

de Poderes que se adjuntan parte a la que en adelante

se le denominará como " EL INSTITUTO " ; y , por otra -

parte el señor José David Dávila Calderón , de estado -

civil casado , Médico , por sus propios derechos , acompa-

ñado de su mujer la señora Marcia Aracely De Santis -

Rosado , de oficio guacaceras domésticas , casados en -

tre sí , por sus propios derechos y a quienes en ade-

lante se les denominará como " LOS DEUDORES " . - Los con-

parecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoria

na , domiciliados en esta ciudad , sin parentesco entre -

1 las partes , hábiles y capaces para contratar y obligar -
2 se a quienes de conocer personalmente y de haberse pre -
3 sentado sus respectivos, Certificados de Votación de las -
4 últimas elecciones , doy fé . - Bien instruido en el ob-
5 jeto y resultados de esta escritura de MUTUO CON SEGURO -
6 DE DESGRAVAMEN , la cual proceden a celebrarla , me entra-
7 gan una minuta para que la eleven a Instrumentos Pú-
8 blico , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En
9 su Registro de escrituras públicas , sirvan extender una
10 de conformidad con la siguiente minuta : COMPAECEN : El
11 señor doctor Carlos Loor García , en su calidad de Di-
12 rector Regional Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
13 dad Social , y como Mandatario del licenciado Marco Con-
14 tante Andrade , Jefe del Departamento de Seguro de -
15 Desgravamen , como aparace de los documentos habilitantes ,
16 que se agregan : el señor José David Dávila Calderón,
17 afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -
18 Número Siete cinco dos ocho nueve siete cinco , que pre-
19 ta actualmente sus servicios en Hospital Rodríguez Zam -
20 brano , cuyo número patronal es Uno cuatro cero tres -
21 ocho cero siete , la señora Marcia Aracely De Santia-
22 gada mujer del nombrado afiliado , constituyéndose soli-
23 dariamente responsable por las obligaciones que aquel con-
24 tra en esta escritura y autorizando la hipoteca que
25 se va a constituir . INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD-
26 SOCIAL . DEPARTAMENTO LEGAL . MUTUO . PRIMERA ; El Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social , que en adelante se deno-
minará " El Instituto " , da en préstamo a José David Dá-

me Delgado
Diago
blico Tercero
del
Monto
Ecuador

1 vila Calderón , que en lo posterior se llamará " el deu -
2 dor " la suma de DOS MILLONES DE SUCRES , que recib. a
3 su entera satisfacción , sin lugar a reclamo posterior -
4 alguno que formular y se obliga a pagar en el plazo de
5 veinticinco años , con el objeto de destinar a construc-
6 ción de vivienda urbana . SEGUNDA : El interés anual que-
7 abonará el deudor es el del doce como cinco mil por -
8 ciento anual sobre DOS MILLONES DE SUCRES , intereses que
9 serán pagados por el deudor en Treientos dividendos me-
10 suales crecientes , de los cuales serán : Sesenta por el -
11 valor de Trece mil seiscientos seis sucres , sesenta por
12 el valor de veintimil cuatrocientos diecisiete sucres,
13 sesenta por el valor de veintimil mil doscientos vein-
14 tiecho sucres , sesenta por el valor de treinta y siete
15 mil treinta y nueve sucres , sesenta por el valor de cua-
16 renta y cuatro mil ochocientos cincuenta sucres . El pla-
17 zo de la obligación y el pago de los dividendos del -
18 préstamo concedido comenzarán a correr desde el mes sig-
19 siguiente al de la contabilización del préstamo , debiendo
20 el valor de los mismos descontarse de la renta o pensión
21 que percibe como trabajador del hospital Rodríguez Zambra-
22 no o en cualquier renta o pensión que pasare a per-
23 cibir con posterioridad . No se considerará efectuado el-
24 pago por el solo hecho de la retención , sino cuando efec-
25 tivamente ingresen los valores al Instituto . Si por cual-
26 quier motivo se dejare de retener los dividendos o si la
27 renta o pensión fuere posteriormente insuficiente para cu-
28 brir el valor de los mismos , el deudor se obliga a-

1 pagar directamente en la Tesorería del Instituto, contra-
2 recibos que le otorgará éste. TERCERA: Si el deudor de-
3 jare de pagar tres o más de los dividendos estipulados,
4 si enajenare el inmueble que hipoteca o estableciere de-
5 chos reales a favor de terceros sin el consentimiento del
6 Instituto, así como si se embargare dicho inmueble por
7 el cobro de otras deudas, el Instituto podrá dar por
8 vencido el plazo de las obligaciones y demandar ejecu-
9 tivamente su pago. CUARTA: El deudor podrá hacer
10 abonos extraordinarios a su préstamo, lo que no serán
11 inferiores al diez por ciento del valor inicial de sus
12 obligaciones, debiendo el Instituto realizar obligatoriame-
13 te el reajuste respectivo, ya sea en el plazo o en el
14 valor de los dividendos. QUINTA: Para garantizar el
15 pago de las obligaciones contraídas mediante la presen-
16 ta escritura, el deudor y su cónyuge la señora Marcia Ar-
17 cely de Santis Rosado, constituye PRIMERA hipoteca a fa-
18 vor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que
19 fué adquirido mediante escritura de compraventa celebrada
20 el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y
21 tres ante el Abogado Jaime Delgado Intriga, Notario Pú-
22 blico Tercero del Cantón Manta y estando el título debi-
23 damente inscrito el veinticinco de noviembre de mil nove-
24 cientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad de
25 Manta. Bien que ubicado en la Lotización Arbolada de
26 la ciudad de Manta, Provincia de Manabí y que se en-
cuentra comprendido dentro de las medidas y linderos que
se especifican: NORTE: Treinta metros, y lindera con-

450

entre-
lor de
lados,
der,
o del
por
por
ecu -
r -
erán -
sus -
iamen-
en el
el -
sente-
a Are
a fa-
l -
prada-
enta y
rú -
debi-
nove-
d de
de -
en -
que -
con-



me Delgado
Ortogo
blico Tercero
del
n Monto
Ecuador

1 propiedad de Fanny Bodero, SUR : Treinta metros y linde -
2 ra con terreno de Alfredo Arboleda, ESTE : Quince me -
3 tros y lindera con la Avenida veintinueve ; y, OESTE :
4 Quince metros y lindera con terreno de Alfredo Arboleda ,
5 Teniendo el bien una superficie total de Cuatrocientos cin -
6 cuenta metros cuadrados . El bien ha sido adquirido en la -
7 forma que se indica en el Certificado del Registrador de
8 la Propiedad que se agrega y sobre él no pesa ningún -
9 gravamen . Si dentro de esta delimitación no estuviere con -
10 prendido alguna parte del inmueble , se entenderá que -
11 también queda gravada con la hipoteca , como quedan las
12 construcciones existentes y las que se hicieren en lo -
13 sucesivo y , en general , todo lo que se considera inmu-
14 ble por destinación , incorporación o naturaleza , según -
15 el Código Civil . SEITA : El deudor se obliga a en -
16 tregar al Instituto , dentro de treinta días contados des-
17 de hoy , una copia inscrita y una simple de esta escri-
18 tura para su contabilización , en caso de no hacerlo el
19 Instituto , quedará desligado de todo compromiso por el -
20 contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la es-
21 critura y documentación respectiva . SEPTIMA : Si el Ins-
22 tituto comprobare que existe falsedad en los datos su-
23 ministrados por el deudor y que sirvieron para la con-
24 cesión del préstamo podrá declarar vencido el plazo y -
25 demandar el pago de la deuda en cualquier tiempo . -OC-
26 TAVA : El deudor manifiesta que como el préstamo se -
27 cede para construcción de vivienda urbana deja en -
28 poder del mismo Instituto , la cantidad destinada para

1 el objeto, a fin de efectuar la inversión con sujeción -
2 a lo dispuesto en los Artículos Noventa y seis y no -
3 venta y siete del Reglamento de préstamos. NOVENA :
4 Para los efectos de los contratos contenidos en la pre -
5 sente escritura, las partes fijan como domicilio la
6 ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces competentes
7 de la misma. DECIMA : Los gastos que demandan la cele -
8 bración de esta escritura y su inscripción, así como los
9 de cancelación de la hipoteca cuando llegare el caso -
10 son de cuenta del deudor. DECIMA : PRIMERA : Las partes
11 contratantes declaran que se entienden como parte esen -
12 cial de esta escritura, las disposiciones pertinentes de
13 los Estatutos y Reglamentos del Instituto. - INSTITUTO -
14 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. DEPARTAMENTO DE SEGURO -
15 DE DESGRAVAMEN. PRIMERA : De conformidad con el Artículo
16 Primero del Decreto Ejecutivo Número Cuatrocientos cin -
17 cuenta y ocho de veinticinco de noviembre de mil -
18 novecientos ochenta y uno, promulgado en el Registro Ofi -
19 cial Número Ciento treinta y tres de tres de diciembre -
20 de mil novecientos ochenta y uno, que reforma el Artí -
21 culo Doscientos veinticuatro del Título Once de los Esta -
22 tutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
23 préstamo que el Instituto concede al afiliado José Dá -
24 vid Dávila Calderón por la suma de DOS MILLONES DE -
25 SUCRES, y queda amparado por un seguro de desgravamen,
26 cuyo prima única es del uno coma sesenta por ciento -
27 anual, la misma que será abonada en trescientos día -
28 dandos mensuales de los mil seiscientos sesenta y siete

1	1	sucres , mediante retenciones en el sueldo renta o pensión
2	2	que percibe actualmente o en cualesquiera de ellos que
3	3	pasare a percibir posteriormente . Las retenciones se ha
4	4	rán junto con el dividendo de intereses del préstamo -
5	5	desde el mes subsiguiente al de la contabilización del -
6	6	préstamo . SEGUNDA : Por el lapso comprendido entre la
7	7	fecha de suscripción de la escritura y la fecha en que
8	8	empiece a efectuarse el pago de los dividendos del prés-
9	9	tamo y prima de seguro de desgravamen , el Instituto -
10	10	cargará en la cuenta corriente del mutuario el valor -
11	11	correspondiente a la prima natural respectiva . TERCERA:
12	12	En caso de que se faltare al pago de los dividendos
13	13	de prima se observará lo que dispone el Reglamento de -
14	14	Seguro de Desgravamen . CUARTA : El Departamento de Se -
15	15	guro de Desgravamen en los casos previstos en el Articu-
16	16	lo Doscientos treinta y dos de los Estatutos del Ins -
17	17	tituto , entregará a esta Institución el saldo de la -
18	18	deuda hipotecaria . QUINTA : Cesarán las obligaciones -
19	19	del Departamento de Seguro de Desgravamen o no surtirán
20	20	efecto , cuando en los casos previstos por la ley hu -
21	21	biere caducado o se hubiere cancelado . el presente con-
22	22	trato . En este supuesto se aplicará lo dispuesto en el
23	23	Artículo Doscientos treinta y cuatro de los citados Es-
24	24	tatutos , con lo cual terminará el plazo del mutuo , -
25	25	pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus here-
26	26	deros , según el caso , el pago del saldo del capital
27	27	intereses y dividendos de prima que se adeudaren . SEX -
28	28	TÁ : Todo abono extraordinario será efectuado en confor-

Carst
✓

1 midad con el Artículo Dieciseis de la Resolución Número -
2 Cuatrocientos noventa y nueve dictada por el Consejo Su-
3 perior del Instituto el veintitres de noviembre de mil-
4 novecientos ochenta y tres y causará automáticamente dis-
5 minución de la suma o sumas aseguradas y de los divi-
6 dendos de prima correspondientes. SEPTIMA: El pago de
7 los dividendos de prima queda garantizado con la hipote-
8 ca constituida por esta escritura a favor del Instituto.
9 OCTAVA: Se declaran incorporadas al presente contrato to-
10 das las disposiciones contenidas en los Estatutos, así,
11 como en las demás leyes y reglamentos. (firmado). -
12 Doctor Hugo Vargas Rodríguez, Abogado del Instituto Ecua-
13 toriano de Seguridad Social. Manta. - Hasta aquí la mi-
14 nuta que los otorgantes la ratifican la misma que junto -
15 a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura -
16 pública con todo el valor legal. Se cumplieron los pre-
17 ceptos legales. 1, leída esta escritura a los otorgan-
18 tes por mí el Notario en alta y clara voz de prin-
19 cipio a fin aquellos se ratifican en su contenido y
20 firman conmigo el Notario en unidad de acto. Voy fé. -
21 (firmado). Doctor Carlos Loor García, oédula de ciudada-
22 nía Número . trece cero uno siete cuatro cero cuatro cil-
23 co - cero. (firmado). Doctor José Davila Calderón,
24 oédula de ciudadanía número . trece cero uno cinco nueve
25 siete nueve cuatro - dos. (firmado). - Marcia de San-
26 tis Rosado, oédula de ciudadanía número : cero nueve cero
27 seis tres dos cuatro siete cinco - uno. (firmado). Ab-
28 gado Jaime Delgado Intriago, Notario Público Tercero del

ero -
ejo Su
mil-
e dis-
ivi -
ago de
pote-
ituto:
to to-
asi,
) . -
o Ecu
e mi -
unto -
tura -
pre-
rgan -
pri
ido y
fé. -
adada-
ro cin
ón ,
nueve
San -
cero
) . Abo
del


Alme Delgado
Triago
Publico Tercero
del
en Manta
Ecuador

1 Cantón Manta . - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . -
2 COPIA ; NOMBRAMIENTO ; Número mil ochocientos noventa y dos.
3 Quito , veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y
4 nueve , señor Doctor Carlos Loor , Presente : Esta Direc-
5 ción General , en uso de la facultad que le conceden los
6 Estatutos , tiene a bien designar a usted para el desem-
7 peño del cargo de Director Regional seis del Instituto-
8 Ecuatoriano de Seguridad Social , con el sueldo base men-
9 sual correspondiente a la categoría " JV " del Presupuesto
10 vigente . La Dirección General desea expresarle en esta
11 oportunidad , su felicitación y la seguridad que tiene de
12 que su colaboración , cumplimiento y esfuerzo en el traba-
13 jo , contribuirán al mejor desenvolvimiento Institucional.
14 Atentamente . (firmado) . Doctor Marco Morales Tobar, Di-
15 rector General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
16 cial . ACTA DE POSESION : " Quito , a veintiseis de enero-
17 de mil novecientos ochenta y nueve , Ref. Nombramiento núme-
18 ro mil ochocientos noventa y dos , señor Director General-
19 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . Presente .
20 Agradezco a usted por el nombramiento que se ha servido
21 conferirme , para el desempeño del cargo de Director Re-
22 gional seis en la Institución de su digna Dirección .
23 el mismo que me comprometo a servirlo de conformidad -
24 con los Estatutos , Reglamentos y disposiciones superio-
25 res vigentes o que se establecieron , y en cuyo desempe-
26 ño he entrado en funciones con fecha veintiseis de enero
27 de mil novecientos ochenta y nueve . Muy Atentamente . (fir-
28 mado) . Doctor Carlos Loor , (firmado) . Licenciado César

1 Molina Bustamante , Secretario - General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- PROTOCOLIZACION DE LA COPIA DE
2 LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL JEFE DEL
3 DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL DOCTOR CARLOS LOOR . DIRECTOR REGIONAL SEIS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
4 REGIONAL SEIS INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
5 NABI . CUANTIA INDETERMINADA . NUMERO CUATROCIENTOS UNO .
6 DE LA ESPECIAL . EL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . A FAVOR DEL DOCTOR -
7 CARLOS VICENTE LOOR GARCIA , DIRECTOR REGIONAL SEIS . FORTON
8 JO . CUANTIA INDETERMINADA . - En la Ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador , hoy trece de junio -
9 de mil novecientos ochenta y nueve , ante mi el Notario de este Canton Doctor Jorge Washington Lara , comparece el Licenciado Don Marco Constante Andrade , casado, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen , como se ve del nombramiento que en copia se agrega ; mayor de edad , ecuatoriano , vecino de este lugar y nabil , a quien conozco , de que doy fé ; y dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor es éste . SEÑOR NOTARIO : En su Registro de escrituras públicas , sírvase hacer constar una del tenor siguiente :
10 PRIMERA : Comparece al otorgamiento de la presente escritura , el señor Licenciado Marco Constante Andrade , en su calidad de Jefe y representante legal del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario , como se acredita del documento habilitante adjunto , y dice : Que confiere Poder Especial al señor Doctor Carlos Vicente Loor-

Ecuatoriano
 DE
 EL -
 DE
 TOR
 MA
 FO -
 MT -
 -
 TE
 a -
 -
 a -
 a -
 o,
 e -
 de
 -
 es
 or -
 -
 de
 es -
 ,
 rta -
 edi -
 oon
 por -

1 Garcia Director Regional Seis , del Instituto Ecuatoriano
 2 de Seguridad Social en la ciudad de Portoviejo , a fin
 3 de que intervenga representando al Departamento de Seguro
 4 de Desgravamen en la celebración de las escrituras que se
 5 otorguen por préstamos hipotecarios que el Instituto Ecuatoriano
 6 de Seguridad Social concede a sus afiliados y
 7 las Instituciones Bancarias a sus funcionarios y empleados
 8 , dentro de la jurisdicción fijada para la Dirección
 9 Regional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 10 en Portoviejo a cargo del mandatario y en las cuales
 11 se contrate un seguro de Desgravamen de acuerdo a las
 12 condiciones , primas , dividendos , plazo y más estipulaciones
 13 pertinentes ; para que acepte las garantías hipotecarias
 14 que se constituyen en seguridad de tales contratos ; para que cancele , limite o sustituya tales hipotecas
 15 a otros inmuebles , y para que le represente en
 16 todos los contratos en que deba intervenir el mandante
 17 como Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario , todo lo cual se sujetará a lo estipulado en
 18 las minutas y órdenes que para el efecto y en cada efecto
 19 y en cada caso le serán proporcionadas por el Instituto
 20 Ecuatoriano de Seguridad Social o por las Instituciones Bancarias . En consecuencia el mandatario queda facultado para
 21 ejercer el presente mandato , con amplias atribuciones
 22 dentro de los límites determinados y sujetándose a las normas
 23 legales , estatutarias y reglamentarias del citado Departamento de Seguro de Desgravamen , como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , siéndole prohibido susti -
 24
 25
 26
 27
 28

1 tuir este poder. SEGUNDA : Este poder se considerará re-
2 vocado desde el momento en que el mandatario cese en su car-
3 go de Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de-
4 Seguridad Social , en la ciudad de Portoviejo , el señor re-
5 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo-
6 y documentos habilitantes para la plena validez de la - de-
7 presente escritura , de la cual se remitirá una copia -
8 simple al Departamento de Seguro de Desgravamen (firmado).
9 Doctor Ricardo Tapia Almeida . Matrícula Número Ochocientos -
10 cuarenta y siete . (Hasta aquí la minuta que el otorgante
11 la ratifica en todas sus partes) . DOCUMENTO . COPIA ,
12 NOMBRAMIENTO : Número dos mil ciento diez y seis . Quito ,
13 a primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve .
14 señor Marco Constante . Presente : Esta Dirección General,
15 en uso de la facultad que le conceden los Estatutos . -
16 tiene a bien designar a usted para el desempeño del car-
17 go de Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , con el sueldo -
19 base mensual correspondiente a la categoría JH del presu -
20 puesto vigente . La Dirección General desea expresarle en
21 esta oportunidad , su felicitación y la seguridad que tiene
22 de que su colaboración , cumplimiento y esfuerzo en el -
23 trabajo , contribuirán al mejor desenvolvimiento institu -
24 cional . Atentamente . (firmado) . Doctor Marco Morales Tobar
25 Director General . Certifico : Que esta copia auténtica del
26 original . (firmado) . licenciado César Molina Bustamante .
27 Secretario General . Se cumplieron los preceptos legales del
28 caso ; y leída que fué esta escritura íntegramente a la

ra -
a se-
Pbli-
GURI-
entos
seis-
Cuar-
la
de -
por -
ns -
Docu-
da'.
en -
llén,
de -
part-
por -
Delga
ve -
los-
a Cal
, al
terre
cole-
didas
blica,



Alme Delgado
Mabiego
Público Tercero
del
Cantón Manta
Ecuador

[Firma manuscrita]

1 por atrás quince metros y terrenos de propiedad del vende-
2 dor ; por un costado treinta metros y terrenos de propiedad
3 de la señora Fanny Bodero Coello de Jara ; y , por el -
4 otro costado treinta metros y terrenos de propiedad del-
5 vendedor . DOMINIO : El vendedor adquirió el dominio del
6 lote de terreno descrito , mediante escritura de Partición
7 Extrajudicial , celebrada por la Notaría Primera del Can -
8 tón Manta , señora Fanny Rivas de Cedeño Mendoza , el -
9 treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro
10 inscrita el día trece de enero de mil novecientos se -
11 tenta y cinco , de los bienes dejados por el señor Luis
12 Arboleda Martínez y esposa , a su vez el señor Luis -
13 Arboleda Martínez y esposa adquirieron el dominio por com -
14 pra que hicieron al señor Ricardo Reyes Reyes , median -
15 te escritura celebrada por el Notario Segundo del Cantón
16 Manta , señor Demetrio Amado Hoyos . el doce de Marzo -
17 de mil novecientos cuarenta y dos , inscrita el día -
18 diecinueve de Abril del mismo año de su otorgamiento , -
19 el lote del terreno descrito , se encuentra libre de to -
20 do gravamen o prohibición alguna que afecte su dominio .
21 Manta , Marzo veinte de mil novecientos ochenta y nueve,
22 (firmado) . Abogado Humberto Moya Jiménez , Registrador de
23 la Propiedad del Cantón Manta . Hay un sello . Que dice :
24 Registro de la Propiedad del Cantón Manta . Hay otro se -
25 llo . Que dice : (firmado) . Alfonso Zecallor S. Ayudante ,
26 Revisión , Regional Seis Manabi , Unidad Intervención . CEF
27 TIFICO : Que la información que antecede , es igual a -
28 la anterior y sigue en vigencia . Manta , diciembre -

veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve. (firma -
do) Abogado Humberto Moya Jiménez, Registrador de la -
Propiedad del Cantón Manta. Hay un sello. Que dice: Re-
gistro de la Propiedad del Cantón Manta. -

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO -
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN OCHO FOJAS RUBRICADAS POR MI -
EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO. LA CUAL SELLO Y FIR-
MO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .
ESCRITURA No. 1.181 . -

Jaime Delgado Intrigado
ABOGADO

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO
CANTON MANTA

DEJO INS- - - - -

6-
ar
e-
or Jaime Delgado
Antrilago
o- Público Tercero
- del
- gón Monto
- bi. Ecuador
o).
e -
te
i
,
e.
al,
-
ar
el
-
-
on
ene
-
-
bar
del
.
del
la



1 otorgante , por mi el Notario , aquella se ratifica en lo -
2 expuesto y firma en unidad de acto , de todo lo cual doy
3 fé . (firmado) . Licenciado Marco Constante A. cédula de -
4 identidad . diecisiete - cero cinco uno dos dos cero ocho
5 uno . (firmado) . Jorge W. Lara , el Notario . Se otorgó an-
6 te mí y en fe de ello confiero esta primera copia , se -
7 llada y firmada en Quito , en la misma fecha de su -
8 otorgamiento . (firmado) . Ilegible del Doctor Jorge W. Lara.
9 Notario Séptimo . Quito - Ecuador . (firmado) . Ilegible de la -
10 Doctora Vicenta de Quillén , Notaria Pública Cuarta de Por-
11 toviejo . Hay un sello . - DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : Yo,
12 Doctora Vicenta Alarcón de Quillén , Notaria Pública Cuen-
13 ta del Cantón , A petición escrita de parte interesada,
14 Protocolizo en tres fojas útiles , la copia de la escritura
15 de Poder Especial otorgado por el señor Licenciado Marco
16 Constante Andrade , Jefe del Departamento de Seguro de Don-
17 gravamen Hipotecario del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
18 dad Social IESS a favor del señor Doctor Carlos Vicente -
19 loor García , Director Regional seis del Instituto Ecuatoria-
20 no de Seguridad Social en Portoviejo , la cuantía por -
21 su naturaleza es indeterminada . Para constancia y legalidad
22 de lo actuado , firmo esta diligencia en la ciudad de -
23 Portoviejo , a los veintiocho días del mes de junio de
24 mil novecientos ochenta y nueve . (firmado) . Doctora -
25 Vicenta Alarcón de Quillén , Notaria . Se otorgó ante mí ,
26 y en fe de ello confiero esta primera copia certificada ,
27 en tres fojas útiles , numeradas y rubricadas por mí ,
28 que la firmo y sello en la ciudad de Portoviejo , en -

[Handwritten signature]

la misma fecha de su otorgamiento. (firmado). Doctores -
Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública. Hay un se-
llo. Que dice: Doctores, Vicenta de Guillén, Notaria Públi-
ca Cuarta de Portoviejo. - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL -
DIRECCIÓN SOCIAL, Portoviejo, junio veintiocho de mil novecientos
ochenta y nueve. seis uno uno cero cero - uno ocho seis -
cuatro. Doctores Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Cuarta
del Cantón Portoviejo, Ciudad. - Sirvasa protocolizar la
copia del poder especial del Departamento de Seguro de -
Desgravamen, conferido al suscrito Director Carlos Loor -
García, en calidad de Director Regional seis del Ins-
tituto Ecuatoriano de Seguridad Social Manabí, cuyo docu-
mento solicito once copias, para el trámite a seguir.
Por la atención al presente, quedo de usted reconocido.
Atentamente. (firmado). Ilegible. CLG/gmc. Adj. el poder en -
referencia. (firmado). Doctores Vicenta Alarcón de Guillén,
Notaria. - ABOGADO HUMBERTO MOYA JIMENEZ, Registrador de -
la Propiedad del Cantón Manta. A petición verbal de parte
interesada. CERTIFICO: Que mediante escritura celebrada por -
el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Jaime Delgado
Intriago, el veinticuatro de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y tres, inscrita el día veinticinco de los-
mismos mes y año, el señor Doctor José David Davila Cal-
derón, y doña Marcia de Santis de Davila, compraron, al
señor Luis Alfredo Arboleda Fernández, un lote de terre-
no ubicado en las inmediaciones del Colegio Luis Arbol-
da Martínez, el mismo que tiene las siguientes medidas
y linderos: Por el frente quince metros y calle pública,

CRITA DA PRESENTE ESCRITURA DE MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN;

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE HIPOTECAS, A MI CARGO BAJO EL
 NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (631), Y ANOTADA EN EL RE-
 PERTORIO GENERAL A MI CARGO BAJO EL NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS
 NOVENTA Y SIETE (3.297), EN ESTA FECHA.-LOS AUTORES QUEDAN SO-
 METIDOS A LOS REGLAMENTOS Y ESTATUTOS DE LOS PRESTAMISTAS; Y -
 QUEDANDO PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO
 SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LOS ACREEDORES.,

MANTA, DICIEMBRE 29 DE 1984

Roberto M. S. L.
 Abogado Humberto Moya Jimenez
 ESCRITURA DE HIPOTECA DEL

TEA -

la -

Re-

ELLO-

E MI-

FIR-

ENTO .

RIAGO

CCERO

ANTA